



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 169/2017

ASUNTO: GERENCIA GENERAL — APRUEBA EL ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO REMODELACIÓN DEL SOTANO 1 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB, AUTORIZA CONTINUIDAD Y DELEGA FIRMA DE DICTAMEN.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB).

La Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2012.

El Decreto Supremo N° 3034 de 28 de diciembre de 2016, que reglamenta la aplicación de la Ley N° 856, de 28 de noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto General del Estado Gestión 2016.

La Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus posteriores modificaciones, que aprueba el Estatuto del BCB.

La Resolución de Directorio N° 158/2017 de 31 de octubre de 2017, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Inversión Pública del BCB (REIP).

La Resolución de Directorio N° 122/2017 de 29 de agosto de 2017, que aprueba la modificación de la matriz de priorización de proyectos de infraestructura del Banco Central de Bolivia.

El Informe de la Gerencia de Tesorería BCB-GTES-SAMM-DAMM-INF-2017-108 de fecha 25 de octubre de 2017.

La Resolución PRES – GAL N° 29/2017 de 8 de noviembre de 2017.

Los Informes de la Subgerencia de Proyectos de Infraestructura BCB-SPI-INF-2017-80 y BCB-SPI-INF-2017-81 de 14 y 20 de noviembre de 2017.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2017-360 de fecha 20 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en su artículo 327 determina que es función del BCB mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 169/2017

Que la Ley N°1670 en sus artículos 44 y 54 incisos a) y q) establece que el Directorio del Banco Central de Bolivia tiene entre otras, la atribución de dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el Ente Emisor cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la presente Ley; así como aprobar todas aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Que la Ley N° 2341 en el párrafo I de su artículo 7 dispone que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. Asimismo, el párrafo VI del citado artículo determina que la delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que el artículo 22 párrafo II del Decreto Supremo N° 3034 establece que para la asignación de recursos al proyecto, el inicio de etapa y cambios durante la ejecución referidos a la programación de esta respecto a fechas, costos, autoridades y/o responsable, así como el cierre de proyectos y programas y otros como la adecuación del nombre original del proyecto en el SISIN-WEB; la entidad deberá emitir el Dictamen correspondiente, el mismo que tiene carácter de declaración jurada, suscrito por la MAE de la entidad ejecutora y remitir un ejemplar original o fotocopia legalizada al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Que el Estatuto del Banco Central de Bolivia establece que el Directorio es responsable de definir las políticas del Ente Emisor, normativas especializadas de aplicación general y normas internas; así como establecer estrategias administrativas, operativas y financieras del Banco Central de Bolivia aprobando sus programas de corto y mediano plazo.

Que el artículo 11 inciso d) del REIP del BCB establece que es función y responsabilidad del Directorio aprobar mediante Resolución de Directorio los Estudios de Diseño Técnico de Preinversión de los proyectos de infraestructura y su equipamiento que cuenten con el informe técnico y legal, correspondientes.

Que el artículo 11 inciso e) del REIP del BCB establece que es función y responsabilidad del Directorio delegar a la Presidencia del BCB en su condición de MAE, la firma del dictamen del Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN) en las diferentes etapas/fases del ciclo de vida del proyecto de inversión.

Que el artículo 30 párrafo IV del REIP del BCB, en el procedimiento de aprobación del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, establece que el Área Demandante y/o el responsable del proyecto, en coordinación con la SPI, una vez concluido el estudio, mediante informe técnico debe recomendar al Directorio la aprobación del mismo y que



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 169/2017

previo informe legal, el Directorio aprueba el estudio e instruye a la Gerencia General la continuidad del proyecto en su fase de ejecución.

Que el artículo 37 párrafo III del REIP del BCB, establece que la Resolución de Directorio debe autorizar el inicio, continuación, abandono o postergación de la fase o etapa que corresponda y la asignación de recursos al proyecto, que deben ser registrados en el SISIN.

Que mediante Resolución de Directorio N° 122/2017, se aprueba la modificación de la matriz de priorización de proyectos de infraestructura del BCB, con la incorporación del proyecto Remodelación del Sótano 1 del Edificio Principal del BCB La Paz.

Que la Gerencia de Tesorería, mediante informe técnico de Condiciones Previas N° BCB-GTES-SAMM-DAMM-INF-2017-108, del proyecto Remodelación del Sótano 1 del Edificio Principal del BCB La Paz, concluye que para implementar la estrategia de liberación de espacios que son ocupados con material inhábil e inutilizado, se requiere un ambiente para el emplazamiento de la nueva máquina destructora de billetes con briqueteadora de residuos. Asimismo, el citado informe técnico, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 34 del REIP según informe legal BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2017-334, fue aprobado mediante Resolución PRES – GAL N° 29/2017.

Que la Subgerencia de Proyectos de Infraestructura (SPI) mediante Informes BCB-SPI-INF-2017-80, y BCB-SPI-INF-2017-81 concluye que según lo establecido en el artículo 35 del REIP del BCB, la SPI elaboró el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión del proyecto Remodelación del sótano 1 del edificio principal del BCB La Paz, de manera directa, y señala que se ha desarrollado el contenido del EDTP según el REIP-BCB. Asimismo, recomienda poner a consideración del Directorio del BCB el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión del Proyecto de Remodelación del Sótano 1 del Edificio Principal del BCB para su aprobación y autorización de continuar con la fase de ejecución correspondiente, así como la delegación a la Presidencia del BCB la firma del dictamen de inicio de etapa de ejecución del Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN).

Que el Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2017-360 la Gerencia de Asuntos Legales concluye que en mérito a lo dispuesto por el artículo 11 incisos d) y e) y artículo 30 párrafo IV del REIP del BCB, corresponde al Directorio del BCB considerar la aprobación del Estudios de Diseño Técnico de Preinversión del proyecto Remodelación del sótano 1 del edificio principal del BCB La Paz, autorizar la continuidad del proyecto en su fase de ejecución y delegar a la Presidencia del BCB en su condición de MAE, la firma del dictamen del Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN) de inicio de etapa de ejecución.

Que siendo competencia del Directorio del BCB considerar la aprobación del proyecto de infraestructura por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, de conformidad a lo establecido en el inciso a) del artículo 54 de la Ley N°1670, el numeral 1 del artículo 11



Banco Central de Bolivia
Directorio

//4. R.D. N° 169/2017

del Estatuto del Ente Emisor y os incisos b) y c) del artículo 8 del Reglamento específico de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 056/2013 de 28 de mayo de 2013.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

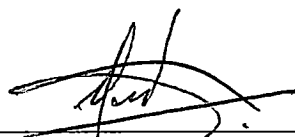
Artículo 1.- Aprobar el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión del Proyecto Remodelación del sótano 1 del edificio principal del BCB La Paz y autorizar su continuidad a la fase de ejecución.

Artículo 2.- Delegar expresamente al Presidente a.i. de la Institución, la firma de los Dictámenes del Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN), a efecto de su remisión al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, conforme al artículo 22 del Decreto Supremo N° 3034.

Artículo 3.- A efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 2341, de Procedimiento Administrativo, se determina que la presente Resolución sea publicada en un órgano de prensa de circulación nacional.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente

La Paz, 28 de noviembre de 2017


Pablo Ramos Sánchez
Luis Baudoin Olea
Ronald Polo Rivero



Banco Central de Bolivia

Directorio

//5. R.D. N° 169/2017

Abraham Pérez Alandia

Sergio Velarde Vera

Gabriel Herbas Camacho